



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Tres de marzo de dos mil veintidós

Proceso	HIPOTECARIO
Demandante	BERTA LIBIA MUÑOZ VÁSQUEZ
Demandado	GUILLERMO LEÓN LÓPEZ ALZATE
Radicado	05 001 40 03 007 2004 00174 00
Asunto	PONE EN CONOCIMIENTO

En atención a lo informado por el Juzgado 1 Civil Municipal de Oralidad de Itagüí en oficio No. 1128/2005/00542/00 del 19 de octubre 2021, se pone en conocimiento que el presente proceso terminó por transacción, según lo ordenado en auto del 28 de septiembre de 2004.

Por lo anterior, para este Proceso no existe interés en el levantamiento de la medida cautelar al interior del proceso que cursa en el Juzgado 01 Civil Municipal de Oralidad de Itagüí bajo el radicado 2005/00542 y en contra del señor Guillermo León López.

Toda vez que el oficio No. 1128/2005/00542/00 del 19 de octubre 2021 remitido por el Juzgado 01 Civil Municipal de Oralidad de Itagüí se indicó "*Precísese que de no mediar respuesta efectiva y oportuna, se entenderá como negativa la misma.*" Y como en el presente no existe interés en el levantamiento de la medida cautelar, no hay lugar a librar oficio.

NOTIFÍQUESEⁱ

jdpt

**KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ**

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 033 (E)** Hoy **4 de marzo de 2022** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario

Firmado Por:

**Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **25bae1e715a6db24b9b5e27d179d8742387a011e65bfba956d6fd486703ef6a8**
Documento generado en 03/03/2022 01:00:54 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**